



SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Gobierno Municipal 2023-2025
Trabajo y desarrollo por el bien común

2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

"CONSTRUCCIÓN DE 30 MUROS FIRMES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA"

EMPRESA: CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA ICMA S.A. DE C.V. ADMINISTRADOR ÚNICO: ING. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ DOMICILIO: JAZMINES NÚM. 102, COL. 3A SECCIÓN LAS MORAS, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C.P. 71255 R.F.C.: CII200518SR1.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS. NO. DE INVITACIÓN: INV/003/FAISMUN/263/SMC/003/2023 FECHA DE INVITACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2023 FECHA DE FALLO: 07 DE ABRIL DE 2023 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). EJERCICIO FISCAL: 2023.
---	---

LOCALIDAD: 0004 LLANO GRANDE
MUNICIPIO: 263 SAN MIGUEL COATLÁN
DISTRITO: 26 MIAHUATLÁN
REGIÓN: 07 SIERRA SUR
ESTADO: 020 OAXACA

MONTO: \$ 1,267,954.50 INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: \$ 0.00 INCLUYE EL I.V.A.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DÍAS NATURALES.

INICIO: 09 DE ABRIL DE 2023.

TÉRMINO: 07 DE JUNIO DE 2023.

FECHA DE CONTRATO: 08 DE ABRIL DE 2023.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

C. JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA ICMA S.A. DE C.V.



SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



Gobierno Municipal 2023-2025

Trabajo y desarrollo por el bien común

2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA Y MAYOLO GUSTAVO JARQUÍN HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA ICMA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCEDIDO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
1/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN MIGUEL COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN DEL ESTADO DE OAXACA, C.P. 70874, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.): MSM850101657
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIONES I Y V, ARTÍCULO 68 FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA ICMA S.A. DE C.V. PERSONA MORAL, DE AQUELLO AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FALLO DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2023 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2023.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33.- (APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS). FONDO III.- (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)). DEL EJERCICIO 2023 APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN NÚMERO ONAO/263/SMC/FAISMUN/003/2023 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2023, SE COMUNICA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS A EJECUTAR EN LA OBRA PÚBLICA A CONTRATAR.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) SER UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020 CON INSTRUMENTO NÚMERO 43113, VOLUMEN N° 587, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 EN EJERCICIO EN EL ESTADO DE OAXACA Y CON RESIDENCIA EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL ING. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR N° BTHRMG88063020H900.
- c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C.: CII200518SR1.

RFC: CII200518SR1
CALLE JAZMINES NUM. 102
3A SECCIÓN LAS MARIAS
SAN ANTONIO DEL CERRILLO, OAXACA



2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE JAZMINES NÚM. 102, COL. 3A SECCIÓN LAS MORAS, SAN ANTONIO DE LA GAL, OAXACA, C.P. 71255

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 30 MUROS FIRMES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA”, OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN: LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES EL CUAL ABARCA TRAZO Y LA NIVELACIÓN, CADENA DE DESPLANTE DE 15 X 20 CMS. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F’C=250 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX Y REFORZADO CON 2 VRS DEL NO.3, MURO DE ENRASE DE TABIQUE LIGERO DE 10 X 28 X 14 CM DE 14 CM DE ESPESOR APLANADO FINO, CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CMS, DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F’C=250 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX. LA CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CONCRETO F’C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYADO, CULMINANDO CON LA LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA PARA EL ACTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA MISMA, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS,



Presidente Municipal
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



Síndico Municipal
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



Tesorero Municipal
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

Regiduría de Hacienda
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXO FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DE CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,093,064.22 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA POR \$ 174,890.28 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 28/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,267,954.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES.

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO GENERAL 33.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.	\$ 1,093,064.22	\$ 174,890.28	\$ 1,267,954.50
FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN).			
TOTAL	\$ 1,093,064.22	\$ 174,890.28	\$ 1,267,954.50

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2023 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPOS

PARA EL SIGUIENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 0.00 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE

PRESIDENTA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE. (NO APLICA)

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR EN UN PERIODO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL "CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" APRUEBE LAS ESTIMACIONES "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL CONTRATISTA" ESTOS REGIRÁN HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, MODIFICÁNDOSE ÚNICAMENTE DE ACUERDO A LA CLÁUSULA DE AJUSTE DE COSTOS PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO". Y SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO", CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (HASTA UN 30 %). DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. (NO APLICA)

SE RETENDRÁ AL CONTRATISTA EL 5 AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN SIN IVA POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA" CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LOS MONTOS QUE INGRESEN POR ESTE CONCEPTO DEBERÁN DEPOSITARSE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

SE RETENDRÁ "AL CONTRATISTA" EL 3% SOBRE LA BASE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE CALCULADA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. ACEPTANDO "EL MUNICIPIO" REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES Y SE RETENDRÁ EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, ESTIPULADO EN LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, DEL CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 64 Y ARTÍCULO 65.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL COATLÁN
Gobierno Municipal 2023-2025
Trabajo y desarrollo por el bien común

2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁN POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. (NO APLICA)
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE OBRA. DE ACUERDO AL ARTICULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS EN UN PERIODO DE DOCE MESES CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL COATLÁN, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA. (NO APLICA)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 Y 64 PÁRRAFO II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTO

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
2. CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.
3. EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVA; Y

PRÉSIDENTA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Oax.
01/01/2023-31/12/2025

ICMA
3ª SECCIÓN LAS MORAS
SAN ANTONIO TILTILTIL OAX. 71255



2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

4. LOS AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN SER SOLICITADOS POR ESCRITO POR LOS CONTRATISTAS, PRESENTANDO EL ESTUDIO Y SOPORTE RESPECTIVO PREVIO AL FINIQUITO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERA EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ESTÉN CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADOS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASÍ MISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ESTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C). - DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASÍ MISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EL TOTAL EL 2 % DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002 (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LIQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES) "EL CONTRATISTA" ESTARÁ A OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, ES SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Presidencia Municipal
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dpto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

ICMA
R.F.C. 0112031825
CALLE ISIDOROS NÚM. 102
2A SECCIÓN DEL MUNICIPIO
SAN MIGUEL COATLÁN, OAXACA, C.P. 71255



SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN MIGUEL COATLÁN
Gobierno Municipal 2023-2025
Trabajo y desarrollo por el bien común

2023 - 2025

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATARA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58, 59 Y 83 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE.

CUMPLIDO LO ANTERIOR SE ABRIRÁ UN TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE.

TRANSCURRIDO EL TERMINO PROBATORIO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE LA CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL "CONTRATISTA" O MEDIANTE OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONCEDIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AUN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN, DICHA ACTA SE LEVANTARA ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PUBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLAUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIENDO DEL PROGRAMA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 50 (CINCUENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel
Coatlán,
Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.

LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE ES SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA"

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUEN LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD. COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGARAN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECIFICA Y LIMITADA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLAUDULA DECIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUE CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN EL ESTADO DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TANATORIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TANATORIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TANATORIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

TANATORIA MUNICIPAL
Mpio. San Miguel Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
01/01/2023-31/12/2025

IBMS
RFC: CEC0015SR1
CALLE JARMINES HOM. 102,
3A SECCIÓN LAS HOYAS
MIAHUATLÁN, OAXACA, C.P. 71236



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. FAISMUN/263/SMC/003/2023.


OAXACA, OAXACA. POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, EL 08 DE ABRIL DE 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.


C. JESÚS HERNÁNDEZ BAUTISTA.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MAYOLO GUSTAVO JARQUÍN HERNÁNDEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"


ING. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA HERNÁNDEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA ICMA S.A. DE C.V.

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"


C. JAQUELINO CANSECO JIMÉNEZ.
REGIDOR DE HACIENDA


C. EUFRACIO DÍAZ HERNÁNDEZ.
TESORERO MUNICIPAL